



**SECRETARIA GENERAL
(Plaza del Carmen)**

INFORME DE SECRETARIA GENERAL

Con relación al expediente relativo a la Ordenanza de limpieza y gestión de residuos, esta Secretaría General informa:

1.- A la ordenanza se han efectuado aportaciones por parte de la Secretaría General, algunas de las cuales se han incorporado al texto de la ordenanza y otras no, razonándose la negativa por lo que nada que objetar en esta cuestión

2.- Se han determinado las conductas susceptibles de sanción graduándose las sanciones en función de la gravedad de las mismas. Además en la disposición derogatoria se especifica que quedan sin valor aquellas conductas que colisionan con las reguladas en la ordenanza de la convivencia. Debe reconocerse que lo ideal habría sido identificar las conductas una a una, pero esta cuestión excede del cometido de la ordenanza al margen de suponer la exigencia de identificación plena, algo que únicamente puede efectuarse en la tramitación de los expedientes sancionadores.

3.- El artículo tercero, relativo a la analogía ha sido convenientemente aclarado

A resultas de lo señalado anteriormente, esta Secretaría emite informe preceptivo a que alude en artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional con carácter favorable.

Granada a fecha de firma electrónica

**EL VICESECRETARIO GENERAL,
Fdo. Gustavo García-Villanova Zurita**

Código seguro de verificación: **GSIEQ34QD1R002R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

29-11-2023 11:43:59

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 1

